

**DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ.
PARTIDO MOVIMIENTO CIDADANO.**

EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE NULIDAD DE UNA ELECCIÓN POR INTERVENCIÓN O INJERENCIA EXTRANJERA.

Con venia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña en este pleno y a través de las redes sociales. Si en algo sí estoy de acuerdo en todo lo que acaba de decir mi compañero diputado, es que defender la soberanía nacional no está a discusión, ningún gobierno extranjero, ninguna organización, ninguna empresa y ningún interés ajeno a nuestro país debe decidir quién gobierna México, ni quién gobierna Chiapas, en eso, queda claro que todos podemos coincidir, pero precisamente porque hablamos de algo tan importante como la soberanía y de algo tan delicado como anular la voluntad ciudadana expresada en las urnas, las reglas tienen que ser claras. Y quiero decir algo, poner a Morena como ejemplo defensa de la soberanía no es la mejor referencia, porque si de hechos hablamos, este gobierno ha enfrentado cuestionamientos por la presencia e influencia del crimen organizado en procesos electorales, por el ingreso de médicos cubanos mediante convenios gubernamentales y por decisiones de política exterior que también han generado debate sobre la participación de actores extranjeros; la defensa de la soberanía no puede ser un discurso selectivo. Por eso, hoy la reforma que se pone a consideración debe analizarse mejor, se propone incorporar al artículo 103 de nuestra Ley de Medios de Impugnación una nueva causal de nulidad cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyen los resultados electorales. Pero las preguntas que debemos hacernos son, ¿Qué debemos entender por injerencia extranjera? ¿Dónde comienza? ¿Cuál es el estándar para determinar que esa intervención influyó efectivamente en el resultado de una elección? Porque una cosa es impedir que un gobierno extranjero financie ilegalmente una campaña, intervenga directamente en un proceso electoral o manipule deliberadamente una elección y otra muy distinta, es construir una causal tan abierta que mañana cualquier expresión proveniente del extranjero pueda convertirse en materia de litigio electoral. ¿Qué sucederá si durante una campaña un medio internacional publica una investigación sobre una candidatura? ¿Qué pasa si una organización internacional cuestiona una política pública? ¿Una declaración de un mandatario extranjero podría convertirse en injerencia? ¿Una campaña de desinformación generada fuera del país? ¿Una

plataforma digital? ¿Una organización de la sociedad civil con financiamiento internacional?, no estoy diciendo que cualquiera de esos supuestos necesariamente anule una elección, ese es precisamente el problema: Que la ley tampoco nos dice con suficiente precisión cuándo sí y cuándo no. Y en democracia, cuando las consecuencias jurídicas son graves como invalidar una elección, la ambigüedad no es una virtud, es un riesgo. Movimiento Ciudadano ha sostenido algo fundamental durante la discusión nacional de la reforma electoral: Las reglas de la democracia no pueden construirse pensando en quien gobierna hoy, sino en las garantías que necesitará la ciudadanía mañana, porque las mayorías cambian, los gobiernos cambian, los partidos ganan y pierden elecciones, pero las reglas permanecen. Por eso, las normas electorales deben construirse con certeza, con contrapesos y con el mayor consenso posible, no podemos normalizar que cada mayoría política modifique las reglas electorales desde la comodidad de su propia mayoría y mucho menos, cuando hablamos de crear nuevas herramientas para anular elecciones, porque la nulidad debe ser excepcional, debe acreditarse con hechos objetivos, debe responder a violaciones graves y debe existir certeza de que esas violaciones fueron determinantes para el resultado, no basta con una expresión abierta que después tenga que ser interpretada; quienes defendemos la democracia debemos ser particularmente cuidadosos con los con las herramientas que creamos para defenderlas. Porque toda herramienta diseñada para enfrentar una amenaza real debe construirse con cuidado. Claro que sí, queremos proteger a Chiapas de cualquier intervención extranjera, sí queremos elecciones libres de financiamiento ilegal, manipulación, coacción o interferencias externas, pero también queremos proteger a la ciudadanía de decisiones arbitrarias y ambas cosas son perfectamente compatibles, diputada presidenta, ¿me permite concluir, por favor?...

Muchísimas gracias. Pero también queremos proteger a la ciudadanía de decisiones arbitrarias y ambas cosas son perfectamente compatibles. La soberanía no se fortalece debilitando la certeza electoral, se fortalece con instituciones sólidas, con autoridades independientes, con reglas claras, con contrapesos y sobre todo respetando la voluntad de las personas expresadas en las urnas; por eso, nuestro voto es en contra pero esto no significa negar el problema, significa exigir una mejor solución, una legislación que defina con precisión las conductas prohibidas, que establezca estándares claros de prueba, que determine cuándo una conducta es grave y determinante y que reduzca el mínimo cualquier margen de utilización política.

Si realmente queremos blindar nuestras elecciones, hagámoslo, insisto, con reglas claras, definiciones precisas y criterios objetivos, no con normas ambiguas que puedan prestarse interpretaciones. Por estas razones, insisto, nuestra votación será en contra del presente dictamen, porque defender la soberanía también significa defender el voto y porque la democracia se protege con más democracia, con instituciones sólidas, con reglas claras y con certeza para todas y todos. Es cuanto.